

AVISO DE RESULTADOS



PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA

Obligaciones negociables clase 12 a tasa de interés fija con vencimiento a los 5, 6, o 7 años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal total de hasta US\$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones), ampliable hasta US\$150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones), el cual podrá ser a su vez ampliado hasta el Monto Máximo Autorizado, garantizadas por Pan American Energy, S.L., a ser emitidas bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente (las “Obligaciones Negociables”).

Este es un aviso de resultados complementario al prospecto de emisor frecuente de fecha 30 de marzo de 2021 (el “**Prospecto**”), al suplemento de prospecto de fecha 16 de abril de 2021 (el “**Suplemento**”), al aviso de suscripción de fecha 16 de abril de 2021 (el “**Aviso de Suscripción**”), y al aviso complementario de fecha 26 de abril de 2021 (el “**Aviso Complementario**”), correspondientes a las Obligaciones Negociables a ser emitidas por Pan American Energy, S.L., Sucursal Argentina (la “**Emisora**”), sucursal de Pan American Energy, S.L., una sociedad organizada en el Reino de España (“**Pan American**”). El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción y el Aviso Complementario se encuentran publicados en sus respectivas fechas en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (“**CNV**”), <https://www.argentina.gob.ar/cnv> (el “**Sitio Web de la CNV**”) bajo el ítem: “*Empresas*” y podrán ser encontrados en el sitio web institucional de la Emisora, www.pan-energy.com (el “**Sitio Web de la Emisora**”). Asimismo, el Prospecto, en su versión resumida, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, y el Aviso Complementario fueron publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV (el “**Boletín Diario de la BCBA**”), y en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico (el “**Boletín Electrónico del MAE**”).

Los términos que comienzan en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, o en el Aviso Complementario, según corresponda. A continuación, se detallan los principales términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables:

- 1) **Valor Nominal a Emitirse:** US\$300.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos millones), de los cuales US\$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) corresponden a Obligaciones Negociables suscriptas localmente con Dólares Estadounidenses depositados en cuentas bancarias en la Argentina, en los términos de la Comunicación “A” 7218 del Banco Central de la República Argentina.
- 2) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.
- 3) **Tasa de Interés:** Fija del 9,125% nominal anual.
- 4) **Rendimiento:** 9,125%.
- 5) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 30 de abril de 2021.
- 6) **Fecha de Vencimiento:** 30 de abril de 2027, fecha que corresponde a 6 (seis) años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
- 7) **Vida Promedio:** 5 (cinco) años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

- 8) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 5 (cinco) cuotas semestrales, iguales y consecutivas a partir del mes 48 (inclusive) contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en las siguientes fechas: 30 de abril de 2025, 30 de octubre de 2025, 30 de abril de 2026, 30 de octubre de 2026, y en la Fecha de Vencimiento. Si cualquier fecha de pago de capital bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo.
- 9) **Fechas de Pago de Intereses:** Serán los días 30 de abril y 30 de octubre de cada año, comenzando el 30 de octubre de 2021, y finalizando en la Fecha de Vencimiento. Si cualquier fecha de pago de intereses bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior. En caso de que la última Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día inhábil, los intereses para dicho período se devengarán hasta (excluyendo) el Día Hábil inmediato posterior.
- 10) **Rescate Optativo con Prima Compensatoria:** En cualquier momento anterior al 30 de marzo de 2027, la Emisora podrá, a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en su totalidad o en forma parcial, a un precio de rescate equivalente al que resulte mayor entre: (1) el 100% del monto de capital pendiente de pago en virtud de las Obligaciones Negociables a ser rescatadas, y (2) la suma del valor presente de cada pago programado remanente de capital e intereses sobre las mismas (excluyendo los intereses devengados a la fecha de rescate) descontado a la fecha de rescate en base semestral (suponiendo un año de 360 días compuesto por doce meses de 30 días) a la Tasa del Tesoro más un margen del 50 bps (cincuenta puntos básicos), más, en cada caso, intereses devengados e impagos a la fecha de rescate. Véase “*Oferta de las Obligaciones Negociables— b) Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones Negociables— Rescate Optativo con Prima Compensatoria*” del Suplemento.
- 11) **Rescate Optativo sin Prima Compensatoria:** En cualquier momento, en o a partir del 30 de marzo de 2027, la Emisora podrá, a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en su totalidad o en forma parcial, pagando el 100% del monto de capital pendiente de pago en virtud de las Obligaciones Negociables a ser rescatadas, más los intereses devengados e impagos hasta la fecha de rescate aplicable. Véase “*Oferta de las Obligaciones Negociables— b) Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones Negociables— Rescate Optativo sin Prima Compensatoria*” del Suplemento.
- 12) **Rescate Optativo por Cuestiones Impositivas:** La Emisora podrá, a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en su totalidad pero no en forma parcial, en cualquier momento mediante la notificación irrevocable a los tenedores, conforme lo establecido en “*Oferta de las Obligaciones Negociables— Selección y Notificación*” del Suplemento, con sujeción a las leyes argentinas aplicables, a un precio de rescate equivalente al 100% del monto de capital pendiente de pago en virtud de las Obligaciones Negociables, con más los intereses devengados e impagos hasta la fecha de rescate, si: (i) en ocasión de un próximo pago en virtud de las Obligaciones Negociables, la Emisora o la Garante hubieran quedado o fueran a quedar obligadas a pagar Montos Adicionales (según este término se define en el Suplemento) como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o las reglamentaciones o pronunciamientos promulgados en virtud de ellas) de cualquier Jurisdicción Impositiva Pertinente (según este término se define en el Suplemento), o cualquier cambio en la aplicación, administración o interpretación oficial de dichas leyes, reglamentaciones o pronunciamientos, incluso un fallo de un juez competente, o un cambio en la posición oficial con respecto a cualquier tratado que afecte la tributación, o con respecto a la aplicación del mismo, del que una Jurisdicción Impositiva Pertinente sea parte, y tal cambio o modificación entra en vigencia en o a partir de

la Fecha de Emisión y Liquidación o, en el caso de Montos Adicionales a pagar con respecto a Impuestos determinados o establecidos por o en representación de una jurisdicción (distinta de la Argentina o España) en la que se encuentra constituida la Emisora o la Garante (o un Sucesor) o en la que residen para fines impositivos, en o a partir de la fecha en que la Emisora o la Garante (o un Sucesor) se constituye o adquiere el carácter de residente; y (ii) la Emisora no pudiera evitar dicha obligación de pagar Montos Adicionales tomando las medidas razonables que tuviera a su disposición. Véase “—b) *Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones Negociables— Rescate Optativo por Cuestiones Impositivas*” del Suplemento.

13) Códigos ISIN y CUSIP:

- Regla 144A: CUSIP: 69784DAB4 / ISIN: US69784DAB47.
- Regulación S: CUSIP: E7S78BAB8 / ISIN: USE7S78BAB82.

La solicitud de ingreso al Régimen de Emisor Frecuente, y la emisión de obligaciones negociables por el monto de hasta US\$600.000.000 (o su equivalente en otras monedas) fue resuelta por el Representante Legal con fecha 19 de marzo de 2020. La ampliación del monto a emitir bajo el Régimen de Emisor Frecuente hasta US\$1.250.000.000 (o su equivalente en otras monedas) fue resuelta por el Representante Legal con fecha 21 de agosto de 2020. La ratificación de la condición de Emisor Frecuente y la ampliación adicional del monto a emitir hasta US\$2.000.000.000 (Dólares Estadounidenses dos mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) bajo el Régimen de Emisor Frecuente fue aprobada por el Representante Legal con fechas 8 de marzo de 2021 y 26 de marzo de 2021. La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el Registro N°12 otorgado por Disposición de la Gerente de Emisoras de la CNV N°DI-2020-34-APN-GE#CNV de fecha 3 de julio de 2020 por un monto de hasta US\$600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (la “**Disposición de Junio de la CNV**”), el cual fuera ampliado hasta la suma de US\$1.250.000.000 (Dólares Estadounidenses mil doscientos cincuenta millones) mediante la Disposición N°DI-2020-42-APN-GE#CNV de fecha 4 de septiembre de 2020 de la Gerente de Emisoras de la CNV (la “**Disposición de Septiembre de la CNV**”), el cual fuera a su vez ampliado hasta la suma de US\$2.000.000.000 (Dólares Estadounidenses dos mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) mediante Disposición N°DI-2021-9-APN-GE#CNV de fecha 29 de marzo de 2021 de la Gerente de Emisoras de la CNV (la “**Disposición de Marzo de la CNV**”, y junto con la Disposición de Junio de la CNV y la Disposición de Septiembre de la CNV, las “**Disposiciones de la CNV**”). Las mencionadas autorizaciones sólo significan que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en el Suplemento, así como toda otra documentación complementaria a los mismos. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en el Suplemento, así como toda otra documentación complementaria a los mismos, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Representante Legal de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y en este aviso de resultados se encuentra comprendida dentro de las Disposiciones de la CNV, en virtud de lo establecido por el artículo 70 (siguientes y concordantes) de la Sección VIII del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Sección VIII del Título II del

Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Este aviso de resultados no constituye, y no podrá ser utilizado a los fines de, una oferta o solicitud por ninguna persona en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de las Obligaciones Negociables o la distribución de este aviso de resultados en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida. Cualquier modificación de los procesos aquí descritos será publicada en el Sitio Web de la CNV, el Sitio Web de la Emisora, el Boletín Diario de la BCBA, y en el Boletín Electrónico del MAE.

La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario, así como toda otra documentación complementaria a los mismos. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y del Suplemento (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto), así como del Aviso de Suscripción, del Aviso Complementario y del presente aviso en su totalidad.

Colocadores Locales



Banco Itaú Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación
Integral
Matrícula CNV N°70



Banco Santander Río S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación
Integral Matrícula CNV N°72



HSBC Bank Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Propio Matrícula
CNV N°167



Itaú Valores S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°350

Rodolfo Berisso
Subdelegado

La fecha de este Aviso de Resultados es 27 de abril de 2021.